



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0085-2001-ATDRC-DRA-CTAR-C.**

Cusco, 12 de Noviembre del año 2001

**VISTO:**

El expediente administrativo, de registro N° 01687 y 03195-2001, seguido por la Asociación Pro-Vivienda Los Pinos, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Cusco, sobre petición de delimitación de faja marginal izquierda aguas abajo del río Ccachona, y el Informe Técnico N° 59-2001-ARMP-ATDRC-DRA-CTAR-C.

**CONSIDERANDO**

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L. N° 17752, Ley General de Aguas, su Reglamento, Modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, el Art. 79° de la Ley General de Aguas, contempla que las propiedades aledañas a los álveos naturales, se mantendrá libre de faja marginal del terreno necesario, para el camino de vigilancia, tránsito y otros servicios.

Que, el D.S. N° 929-73-AG, en su Art. 26°, Cap. IV del Reglamento del Título VI de la Ley General de Aguas, dispone que los caminos de Vigilancia de causas naturales y artificiales son de uso común, los propietarios de los predios colindantes están obligados a velar por su conservación y/o mantenimiento.

Que, el Art. 1° del D.S. N° 12-94-AG, declara áreas intangibles, los cauces, riberas y fajas marginales de los ríos, arroyos, lagos, lagunas y vasos de almacenamiento, quedando prohibido su uso para fines agrícolas y asentamiento humanos.

De conformidad, con el Informe Técnico N° 059-2001-ARMP-ATDRC-DRA-CTAR-C., estando a lo dispuesto por el Art. 79° del D.L. N° 17752, Ley General de Aguas, el Art. 20° del Cap. III del D.S. N° 929-73-AG, el Art. 26° del Cap. IV del mismo D.L., el Art. 12° del D.S. N° 02-94-JUS y el Art. 1° del D.S. N° 012-94-AG, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

**RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar los planos de delimitación en vía de renovación de la faja marginal izquierda aguas abajo y/o caminos de vigilancia sobre el río Ccachona, sector de la Asociación Pro-Vivienda Los Pinos, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Cusco.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar, la delimitación de la ribera y la faja marginal izquierda aguas abajo del río Ccachona, sector de la APV Los Pinos, Distrito, Provincia y Departamento indicados en el acápite anterior, tal como sigue:



### DELIMITACION DE RIBERA

Longitud : 471 m.l.  
Ancho : Variable de 1-2 m.l.  
Perímetro : 945 m.l.  
Area : 706.50 m2

### DELIMITACION DE FAJA MARGINAL

Longitud : 471 m.l.  
Ancho : 10 m.l.  
Perímetro : 962 m.l.  
Area : 4,710 m2.

**TERCERO.-** Declarar, intangible la faja marginal izquierda aguas abajo del río Ccachona, sector de la APV. Los Pinos, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Cusco de acuerdo al Art.1º del D.S Nº 12-94-AG, quedando prohibido su uso para fines agrícolas y Asentamientos Humanos.

**CUARTO.-** Notificar con la presente Resolución Administrativa a la APV Los Pinos y a los interesados de las APV colindantes y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes:

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Instituto Nacional de Recursos Naturales  
Dirección Regional Agraria Cusco  
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco

  
Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández  
ADMINISTRADOR  
C.I.P. 23516